



ACUERDO N°081

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

ACUERDO N°081

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que el Departamento de Ingeniería de Alimentos, en el marco del Proyecto de Investigación *"Estrategias de desarrollo tecnológico para la competitividad e inocuidad alimentaria del queso costeño artesanal en el Departamento de Córdoba"*, identificado con código N°FI-01-25, requiere garantizar la continuidad presupuestal, contractual, técnica y científica necesaria para su adecuada ejecución, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades previstas de ciencia, tecnología e innovación y no incurrir en riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos, productos y resultados esperados del proyecto.

Que con este proyecto se busca generar capacidades que permanezcan en el territorio: mejores prácticas de producción, mecanismos de control de inocuidad, innovación en procesos, fortalecimiento de productores y posiblemente transferencia de tecnología.

Que, en consecuencia, con lo anterior, se requiere la contratación de una Vigencia Futura para desarrollar actividades en el Proyecto de Investigación *"Estrategias de desarrollo tecnológico para la competitividad e inocuidad alimentaria del queso costeño artesanal en el Departamento de Córdoba"*, identificado con código N°FI-01-25.

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c, del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal:

1. OBJETO	CDP N°2505
Prestación de servicios de un estudiante de Maestría, para desarrollar actividades del proyecto de investigación <i>"Estrategias de desarrollo tecnológico para la competitividad e inocuidad alimentaria del queso costeño artesanal en el Departamento de Córdoba"</i> código N°FI-01-25.	\$11.200.000

Que la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficios de fecha 11 y 12 de agosto de 2026, emitieron conceptos de viabilidad financiera y



ACUERDO N°081

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"

jurídica, respectivamente, a la solicitud de vigencia futura para la contratación de los servicios antes indicados.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese una vigencia futura ordinaria por valor de treinta y tres millones seiscientos mil pesos m/cte (\$33.600.000) para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP N° 2173	2027	VIGENCIA	TOTAL
Prestación de servicios de un estudiante de Maestría, para desarrollar actividades del proyecto de investigación "Estrategias de desarrollo tecnológico para la competitividad e inocuidad alimentaria del queso costeño artesanal en el Departamento de Córdoba" código N°FI-01-25.	\$11.200.000	\$33.600.000	Vigencia 2026: 4 meses Vigencia 2027: 12 meses	\$44.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato por suscribir deberá adaptar la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Financieros, a la Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 14 del mes de agosto de 2026.


LILIANA COGOLLO FERRARO
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Anexos. CDP N°2505 de fecha 11 de agosto de 2026.

Proyectó. Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).

Revisó. Andrés Mendoza Vergara, Director de Asuntos Financieros.

